

Opinión

Modelo de incentivos para la forestación



Renato Segura
Ingeniería Comercial
USM

El Decreto Ley 701 de 1974 tuvo como finalidad regular la actividad forestal en suelos de aptitud preferentemente forestal y en suelos degradados. La herramienta apuntaba a incentivar la forestación, en especial, por parte de los pequeños propietarios forestales. Estudios académicos dieron una evaluación positiva a los resultados generados por el Decreto Ley original – no así la versión modificada de 1996 – lo que contribuyó a establecer una industria forestal de clase mundial. Sin embargo, la alta concentración de los participantes en el sector y los efectos ambientales negativos, generaron fuertes críticas, factor que contribuyó a quitar dicho incentivo en la prioridad de la política pública.

De acuerdo con los resultados del VIII Censo Agropecuario y Forestal aplicado en Ñuble 2020 – 2021 se estableció que existen aproximadamente 30 mil hectáreas de terrenos no productivos distribuidos en 1.800 unidades económicas de producción silvoagropecuaria (UPA). Cada unidad está bajo gestión única de un productor con una superficie igual o mayor a 2 hectáreas y/o que registró ventas en el año agrícola

2020/2021. En promedio, cada UPA dispone de 16 hectáreas de terreno no productivo ¿Oportunidad para instalar un incentivo a la forestación?

La Región de Ñuble produce alrededor de un millón de metros cúbicos de madera aserrada al año, equivalente a un tercio de la producción de Biobío y dos tercios de la producción de Maule. La forestación de las 30 mil hectáreas no productivas permitiría duplicar la producción local de madera aserrada, subiendo al segundo lugar entre las regiones con mayor producción del país. ¿Cuál podría ser el modelo de incentivos a implementar?

Concentremos la atención en una UPA promedio con 16 hectáreas de terreno no productivo, disponible para plantaciones de Pino Radiata. El objetivo es implementar un modelo de incentivos que permita un “manejo de madera libre de nudos”. Para dicha especie, la literatura especializada indica que la densidad inicial de plantación varía entre 1.000 y 1.600 árboles por hectárea, siendo lo más utilizado 1.300 árboles por hectárea. La cosecha se realiza a los 25 años, con una densidad final de 450 árboles por hectárea lo que permite obtener una productividad media

de 400 metros cúbicos por hectárea. Durante el proceso de crecimiento se consideran al menos dos raleos comerciales. El primero a los 10 años, con una producción de 65 metros cúbicos por hectárea y el segundo a los 15 años con un rendimiento de 50 metros cúbicos por hectárea.

La métrica para estimar la valoración del patrimonio forestal anteriormente descrito se obtiene del Boletín N°192 de Precios de la madera aserrada en Ñuble de marzo 2025. Para un árbol Pino Radiata de 25 años y un diámetro de 20 cm, el valor de la madera aserrada libre de nudos alcanza los \$50 mil el metro cúbico. La tasa social de descuento se considera de un 5,5% anual. Con dichos parámetros, el subsidio al productor permite un contrato por un valor mensual de \$810 mil otorgado por un período de 25 años. El contrato debe especificar que todos los ingresos provenientes de la cosecha y los eventuales raleos comerciales, que se realicen durante el período de maduración del patrimonio forestal, son de propiedad del agente que otorga el subsidio o de quien le hayan sido conferidos los derechos de propiedad. La propuesta queda sobre la mesa.